



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00678-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de desafectación de una porción de terreno dentro del ámbito del municipio Santiago de los Caballeros.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de mayo de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador José Rafael Vargas Pantaleón, por la provincia Espaillat.

Objetivo de esta Iniciativa:

Desafectar del dominio público y declarar como bien del dominio privado del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, cuatro porciones de terreno dentro del ámbito de la provincia Santiago.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 176-06, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.
- ✓ Ley No. 108-05, del 23 de marzo de 2005, de Registro Inmobiliario.
- ✓ Ley No. 5622, del 21 de septiembre de 1961, que instituye la Autonomía Municipal.
- ✓ Ley No. 675, del 14 de agosto del 1944, sobre Urbanización ornato público y construcciones.
- ✓ Certificación del Acta Núm. 06-16, del 28 de abril de 2016, del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Doce considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Tres artículos.

Observaciones:

- ✓ Este proyecto persigue desafectar inmuebles dentro del ámbito del municipio de Santiago de los Caballeros, ya que permitirá colocarlos en el comercio de bienes de dominio público que en la actualidad no son utilizado como tal. Es factible en la medida en que las comunidades puedan beneficiarse económicamente de la venta de dichos inmuebles y los fondos obtenidos podrán ser utilizados para proyectos de infraestructuras sociales y culturales de carácter comunitarios.

- ✓ El producto de dicha venta será depositado en un fondo especializado, que solo podrá ser utilizado para la adquisición de un nuevo inmueble y ser destinado como espacio público.

Historial Legislativo:

Numero de iniciativa	Estado actual
1-00308-2017-PLO-SE	Perimida
2-00678-2018-PLO-SE	Reintroducida

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada Ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	Correctora